



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

1/11

PRESENTE:

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, contando con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 71 fracciones VII, VIII, XVII, 77, 78, 85, 86, 95, 132, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene como finalidad resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Licenciada Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto celebrar un cabildo de la diversidad en Puerto Vallarta, como mecanismo de participación ciudadana activa y de representación formal para la comunidad LGBTIQ+ dentro del ámbito público municipal.

ANTECEDENTES

I.- Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el día 31 treinta y uno de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro, la Regidora Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, presento una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración del cabildo de la diversidad como mecanismo de participación ciudadana activa y de representación formal para la comunidad LGBTIQ+, y apruebe la expedición de la convocatoria para para la celebración del cabildo de la diversidad, en los términos solicitados.

II.- Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio número 025/2024, derivado de la sesión ordinaria celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2024, en el que se turna para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Participación Social y Organización Comunitaria; Derechos Humanos e; Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades.

En Atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones edilicias de Participación Social y Organización Comunitaria, en coadyuvancia con las Comisiones edilicias de Derechos Humanos e; Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades,



nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

2/11

CONSIDERACIONES

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, se estima que 5 millones de personas en México, equivalente al 5.1% de la población mayor de 15 años, se identifican como parte de la comunidad LGBTIQ+. Estos datos revelan la relevancia de esta población destacando la importancia de contar con espacios de participación ciudadana específicos, como un Cabildo de la Diversidad, para asegurar que sus voces sean escuchadas en la formulación de políticas públicas.

En estados como Jalisco, donde 298 mil personas forman parte de la comunidad LGBTIQ+, el porcentaje representa una cifra significativa que no puede ser ignorada en los procesos de toma de decisiones. Además, la encuesta muestra que esta población enfrenta desafíos particulares, como el rechazo social, con 28.7% de la población LGBTIQ+, lo que subraya la necesidad de crear mecanismos inclusivos que fomenten su bienestar y participación activa en asuntos que afecten sus derechos y calidad de vida.

Un Cabildo de la Diversidad permitiría abordar estos temas desde la perspectiva de quienes los viven directamente, favoreciendo un entorno de respeto, igualdad y equidad en las decisiones gubernamentales.

3.- Por otro lado, la realización del Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta encuentra su fundamento en el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece en su artículo 1º El presente Reglamento es de orden público e interés social, y es de aplicación obligatoria en el territorio del municipio de Puerto Vallarta, cuyo objeto es establecer las bases de la participación ciudadana y popular. Asimismo, el cuerpo de leyes municipales referido en líneas precedentes fomenta la creación de mecanismos de democracia interactiva, tales como "En los mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas, los ciudadanos del Municipio tienen el derecho de dialogar y sugerir a los titulares de las autoridades municipales o sus integrantes sobre el desempeño de las funciones que realizan y los servicios públicos a cargo del Municipio", que permiten la inclusión activa de la ciudadanía en temas de interés común, tal y como lo prevé el numeral 41 del citado reglamento. En este sentido, el Cabildo de la Diversidad actuaría como un foro abierto de participación para la comunidad LGBTIQ+, alineándose con el objetivo de artículo 4º del señalado



reglamento destaca como objetivo "Constituyen bases de la participación ciudadana y popular, objetivo del presente reglamento y son criterios orientadores para su aplicación", promoviendo así la equidad y la inclusión en el ámbito municipal.

4.- Asimismo, desde los años sesenta, Puerto Vallarta se ha consolidado como un destino emblemático para la comunidad LGBTIQ+ a nivel global, celebrando la diversidad e inclusión no solo a través de su clima amigable y establecimientos seguros, sino también por su activa y comprometida población LGBTIQ+, que protagonizan eventos anuales de gran relevancia, como el Pride de Puerto Vallarta. Este evento, que se celebra en la última semana de mayo, inspirado en los disturbios de Stonewall de 1969, no solo conmemora la lucha por los derechos LGBTIQ+ a través de desfiles y conferencias, sino que también resalta los desafíos que aún enfrenta esta comunidad. La creación de un Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta no solo reafirmaría su compromiso histórico con la inclusión, sino que brindaría un espacio institucional para que esta comunidad participe activamente en la toma de decisiones, promoviendo políticas públicas que garanticen el respeto y la igualdad para todas las personas, independientemente de su identidad o expresión de género.

Adicionalmente, el Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta no solo representaría un avance en el reconocimiento y participación de la comunidad LGBTIQ+, sino que también sería un mecanismo crucial para proteger y promover los intereses de un sector que ha sido vital para el desarrollo económico de la ciudad. La aportación del turismo LGBT+ a la economía de Puerto Vallarta, Jalisco, logró un máximo histórico en 2023, con 2 millones de visitantes y 17 mil millones de pesos de derrama económica.¹ Además, este sector ha generado alrededor de 30,000 empleos directos e indirectos, impulsando significativamente la economía y diversificando los negocios en Puerto Vallarta. La creación de este cabildo permitiría fortalecer aún más la relación entre la comunidad LGBTIQ+ y la ciudad, asegurando que sus aportaciones económicas y culturales sigan siendo reconocidas y protegidas a través de políticas públicas inclusivas que fomenten la igualdad y el respeto en todos los ámbitos.

5.- La realización del Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta es fundamental ante las alarmantes cifras reflejadas en la Encuesta Nacional sobre la Salud Mental de las Juventudes LGBTIQ+ en México 2024. De conformidad con este estudio, más del 53% de las juventudes LGBTIQ+ en México llegaron a considerar el suicidio el año pasado, y las tasas son aún más elevadas entre la juventud trans y no binarie, alcanzando el 67%. Estas cifras demuestran la urgente necesidad de crear espacios afirmativos donde la comunidad LGBTIQ+ pueda participar activamente en la toma de decisiones que promuevan su inclusión y bienestar, y que contribuyan a la creación de políticas públicas que aborden estas problemáticas de manera efectiva.

Por lo tanto, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la diversidad sexual, se propone la realización del primer Cabildo de la Diversidad,

¹ Recuperado del portal web en el que describen algunos datos económicos de la derrama económica que genera el turismo LGBT a Puerto Vallarta <https://diario.mx/economia/2024/apr/22/deja-turismo-lgbt-17-mil-mdp-a-puerto-vallarta-1005155.html>



como un ejercicio democrático en el cual las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ puedan exponer sus necesidades y presentar propuestas orientadas a mejorar la calidad de vida de dicho colectivo. El objetivo de este espacio es fomentar mayores oportunidades laborales, desarrollar programas, proyectos y campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación, así como promover la igualdad de derechos. Además, se busca manifestar el compromiso de colaboración entre la comunidad LGBTIQ+ y la administración municipal para alcanzar estos objetivos.

En virtud de lo anterior, esta iniciativa surge como resultado del trabajo conjunto con las y los representantes de la sociedad organizada en torno a la diversidad sexual. En ese sentido, se anexa al presente dictamen la convocatoria correspondiente para la difusión del Cabildo de la Diversidad. Finalmente, con la ejecución de la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio, se pretende fomentar una cultura de convivencia fundamentada en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, respeto y solidaridad, a través de mecanismos de educación, participación social.

5.- **Análisis, discusión en el seno de las comisiones edilicias;** en este sentido, con fecha 13 (trece) de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria Presidida por la C. Regidora Karla Alejandra Rodríguez González y encontrándose presentes los ediles **C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal;** en su calidad de integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, así como en la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y a su vez en la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. **C. Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas;** en su calidad de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, **C. Regidora María de Jesús López Delgado;** en su de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, **C. Regidor Luis Jesús Escoto Martínez;** en su calidad de integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, **C. Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia;** en su calidad de integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, y la **C. Regidora Karla Alejandra Rodríguez González;** en calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, así como coadyuvante en la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos.

Dando un total de 06 regidores integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria; Derechos Humanos e; Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades.**

Acto seguido se sometió a discusión la iniciativa propuesta por la Regidora Melissa Madero Plascencia; y la presidenta de la comisión edilicia de Participación Social y



Organización Comunitaria Regidora Karla Alejandra Rodríguez González quien en uso de la voz manifestó que en la sesión se encontraban presentes invitados especiales de distintas dependencias de esta Administración Pública Municipal, así como coordinadores y presidentes de diversas organizaciones de la Comunidad LGBTQI+, se solicitó y voto el autorizar el uso de la voz a los mismos, por lo que se dio procedió a la discusión de la propuesta con las diversas intervenciones por parte de los Regidores, directores, funcionarios públicos, presidentes y coordinadores de asociaciones civiles y líderes de la comunidad LGBTQI+.

Mismos señalamientos, observaciones y modificaciones que fueron planteados durante el desahogo de la sesión celebrada el día 13 (trece) de febrero del año en curso, fueron asentados en acta y en el documento de CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO DE LA DIVERSIDAD EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2025, así como en los Puntos Resolutivos que obran en el presente dictamen

Por lo que, una vez hechas las consideraciones, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURIDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 1º, 3º y 6º de nuestra Carta Magna, en donde en el 1º promueve la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las personas con diversa orientación sexual, preferencia sexual e identidad de género; así como eliminar y erradicar todas las formas de discriminación o violencia que se ejerzan contra cualquier persona derivada de su orientación sexual, preferencia sexual e identidad de género. El artículo 3º señala que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; aunado a lo que establece el artículo 6º que dispone que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Los artículos 1º, 2º, 9 fracción XXVIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en la que determina que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de



los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Concatenado con lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), que igualmente señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los numerales 8, 33 Fracción I, 135 Fracción I de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco en la que se señala la obligación del Estado y sus municipios para incluir en la participación ciudadana y popular para la emisión de políticas públicas integrales para la promoción e implementación de mecanismos y procedimientos de participación ciudadana popular y la gobernanza.

Finalmente, de acuerdo con el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece la obligación de facilitar y promover la participación activa de los ciudadanos y las asociaciones que los representan en la gestión municipal. El artículo 4º del señalado reglamento destaca como objetivo "Constituyen bases de la participación ciudadana y popular, objetivo del presente reglamento y son criterios orientadores para su aplicación". Asimismo, se promueve la participación de los ciudadanos en la creación de mecanismos que garanticen la inclusión y el respeto a los derechos humanos.

En relación a lo anteriormente expuesto, se dan por ciertos los motivos que llevan a esta dictaminación, por lo tanto, las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria, Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, y así como la propia que prevé los Derechos Humanos, proponen a ese Honorable Ayuntamiento para su aprobación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se aprueban las reglas, las fechas y los mecanismos previstos en la CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CABILDO DE LA DIVERSIDAD EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2025.

En los términos siguientes:



CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO DE LA DIVERSIDAD EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2025.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil de Diversidad Sexual y de Género, emite la presente convocatoria con fundamento en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, invitando a la **población LGBTIQ+** del municipio a participar en la **integración del:**

PRIMER CABILDO DE LA DIVERSIDAD

Este cabildo tiene como objetivo la **presentación de propuestas y difusión de iniciativas** que promuevan políticas públicas inclusivas, la igualdad de derechos, y la erradicación de la discriminación hacia la diversidad sexual y de género.

Primera. – Objeto, Integración y Requisitos para Participar.

- 1.- El objeto de la presente convocatoria es integrar el **Primer Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta**, como un mecanismo de participación ciudadana que tiene como finalidad la presentación de propuestas de políticas públicas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad, inclusión y no discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+ del municipio.
- 2.- El **Cabildo de la Diversidad** estará integrado **17 integrantes** seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- 3.- Podrán participar las personas mayores de **15 años** que se identifiquen como parte de la **comunidad LGBTIQ+**, que residan en el municipio de Puerto Vallarta y que cuenten con al menos **tres años** de residencia comprobada.
- 4.- Las personas interesadas deberán presentar una **iniciativa edilicia** en formato escrito o en video (máximo 5 minutos), que proponga proyectos, reformas a reglamentos municipales o acciones en temas relacionados con diversidad sexual, género, igualdad de derechos y no discriminación.

Segunda. - De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

Las personas interesadas en participar en el **Cabildo de la Diversidad** deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Carta de presentación**, con una breve descripción de su trayectoria y los motivos por los cuales desean participar en el cabildo.
2. **Copia de identificación oficial vigente** (INE, pasaporte, o carta de residencia emitida por la Secretaría General en caso de no contar con INE de Puerto Vallarta).
3. **Comprobante de domicilio**, con una antigüedad no mayor a seis meses.
4. **Iniciativa edilicia** por escrito o en formato de video (grabado en USB) con una duración máxima de 5 minutos, en la que se propongan proyectos, modificaciones



o adiciones a los reglamentos municipales, o acciones que fomenten la diversidad, la inclusión y la no discriminación.

5. **Declaración bajo protesta de decir verdad**, en la cual la persona participante manifieste que se identifica como parte de la comunidad LGBTIQ+.
6. En caso de que la persona participante sea menor de **18 años**, deberá presentar una **carta de anuencia** firmada por la persona que ejerce la patria potestad o tutela.
7. No ser edil en funciones, ni funcionarios públicos de primer y segundo nivel (Gerentes, directores, subdirectores y Jefaturas de área).

8/11

Tercera. - De la fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la recepción de solicitudes será **del 15 de marzo al 30 de abril de 2025**.
2. Las solicitudes podrán ser entregadas de forma física en la oficina de la **Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades**, ubicada en la **Presidencia Municipal de Puerto Vallarta** (Independencia #123, Col. Centro, C.P. 48300), en horario de 9:00 a 15:00 horas.
3. Alternativamente, las solicitudes podrán enviarse de forma electrónica al correo: maria.lopez@puertovallarta.gob.mx, dirigido a la Regidora María de Jesús López Delgado, hasta las **23:59 horas del 30 de abril de 2025**.

Cuarta. - Del procedimiento de deliberación.

1. Una vez concluido el periodo de inscripción, las comisiones de **Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades** y de **Participación Social y Organización Comunitaria**, analizarán y evaluarán las iniciativas presentadas por las personas participantes.
2. Las comisiones, deliberarán sobre la calidad, viabilidad e impacto de las propuestas, considerando los criterios establecidos en la presente convocatoria.
3. Se seleccionarán a **17 personas** para integrar el **Cabildo de la Diversidad**, quienes serán notificadas mediante los datos de contacto proporcionados en sus solicitudes.
4. El fallo de las comisiones será **inapelable** y se basará en el análisis integral de las iniciativas presentadas, priorizando aquellas que promuevan la inclusión, la igualdad de derechos y la no discriminación.

Quinta. - De la publicación de los resultados.

1. Los resultados de la selección serán publicados el **8 de mayo de 2025**, a través de los canales oficiales del **H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta**, incluyendo su página web y las redes sociales institucionales.
2. Las personas seleccionadas también serán notificadas de manera directa a través de los medios de contacto proporcionados en su solicitud (correo electrónico y/o teléfono).
3. Los resultados se harán públicos con el fin de garantizar la transparencia del proceso y el cumplimiento de los principios de participación ciudadana.

Sexta. - La Sesión del Primer Cabildo de la Diversidad.

1. La sesión del **Primer Cabildo de la Diversidad** se llevará a cabo el **17 de mayo de 2025**, en el **Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta**, a las **10:00 horas**.



2. Previo a la sesión el **16 de mayo de 2025**, se realizará una **reunión de organización** con los 17 integrantes seleccionados, para elaborar el **orden del día** y definir los temas a tratar. Durante esta reunión se elegirá la **Presidencia** y la **Secretaría** del Cabildo, con el apoyo logístico de los asesores de las comisiones edilicias permanentes de **Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, Participación Social, Organización Comunitaria, Derechos Humanos, Servicios Turísticos y Atención al visitante y la Secretaria General**.
3. El **orden del día** será elaborado con base en las propuestas de las personas participantes, y su desarrollo estará a cargo de la Presidencia y la Secretaría, con el respaldo logístico del **H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta** y sus asesores.
4. Las **resoluciones** emitidas durante el Cabildo de la Diversidad **no serán vinculantes**, pero serán entregadas a las comisiones edilicias de **Participación Social y Organización Comunitaria, Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades y Derechos Humanos** para su **análisis** y posible presentación al **Pleno del Cabildo** para su discusión y aprobación formal.
5. La sesión será transmitida en vivo a través de los canales oficiales del Ayuntamiento, para asegurar la transparencia y participación social en este evento histórico.

Séptima. - De los casos no previstos.

1. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por la **Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades y la Comisión Edilicia Permanente Participación Social y Organización Comunitaria, y la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos** de acuerdo con los principios de equidad, democracia, inclusión y transparencia.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General para que una vez aprobado el presente dictamen se lleve a cabo su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. – Se instruye a las y los titulares de las Dependencias de Dirección de Comunicaciones, Dirección de Participación Social, Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, Jefatura de Diversidad Sexual, todas las antes mencionadas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que generen un programa de difusión de la CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CABILDO DE LA DIVERSIDAD EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, 2025, con el objetivo de hacer de conocimiento general dicho mecanismo de Participación Social que estamos proponiendo se lleve a cabo.



C. Regidora Karla Alejandra Rodríguez González

En calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, así como coadyuvante en la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos.

C. Regidora María Magdalena Urbina Martínez.

En calidad de Regidora integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal.

En calidad de Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria, así como en la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y a su vez en la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

C. Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas.

En calidad de Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

La presente hoja de firmas corresponde a la foja número 10 del Dictamen que tiene por objeto resolver la Iniciativa para la Celebración del Primer Cabildo de la Diversidad.



C. Regidora María de Jesús López Delgado.

En calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

C. Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia.

En calidad de Regidora integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

C. Regidor Luis Jesús Escoto Martínez.

En calidad de Regidor integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

La presente hoja de firmas corresponde a la foja número 11 del Dictamen que tiene por objeto resolver la Iniciativa para la Celebración del Primer Cabildo de la Diversidad.

